

unap

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
DEL ESTADO DE CHILE

UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT

unap

BIENVENIDA  
Y BIENVENID  
A LA UNAP  
orgullosa

5 años de  
independencia



Instructivo para la solicitud de apoyo para la participación en eventos científicos

## I. PRESENTACIÓN:

El presente instructivo regula el procedimiento para la solicitud de apoyo a la participación en eventos científicos por parte de académicas, académicos, postdoctorados y estudiantes de postgrado de la Universidad Arturo Prat, que hayan sido aceptadas o aceptados para presentar sus trabajos en calidad de expositoras o expositores en congresos, seminarios u otras instancias de difusión científica, ya sea en formato oral o escrito (paper), tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, considera a quienes hayan sido invitadas o invitados a participar en calidad de conferencistas, expertas o expertos, evaluadoras o evaluadores, o como integrantes de comités científicos, organizadores, mesas especializadas u otras instancias equivalentes.

Este instrumento tiene por finalidad fomentar la difusión del conocimiento generado en la Universidad, fortalecer la visibilidad de su producción académica y promover la inserción de sus investigadoras e investigadores en redes científicas nacionales e internacionales, contribuyendo así al posicionamiento institucional.

El apoyo a la participación en eventos científicos se materializará a través del financiamiento de pasajes y viáticos, según corresponda, conforme a la normativa institucional vigente. La asignación de este beneficio será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, pudiendo otorgarse de manera total o parcial, en función de los antecedentes presentados, la trayectoria y productividad científica de la persona solicitante, la calidad y pertinencia del evento, su contribución al desarrollo disciplinar e institucional, y la disponibilidad presupuestaria.

El presente instructivo constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la internacionalización del quehacer académico, la circulación del conocimiento y la consolidación de comunidades científicas, en coherencia con la Política de Investigación, Innovación y Creación de la Universidad Arturo Prat.

## II. BENEFICIO Y MONTO:

El apoyo para la participación en eventos científicos consistirá en un monto único, el cual podrá ser distribuido entre los distintos ítems financiables, tales como transporte, viáticos y/o inscripción al evento. En este marco, los montos máximos a asignar serán los siguientes:

Destino	Montos
Norteamérica, Europa, Asia, África y Oceanía):	\$1.700.000
Centroamérica	\$1.200.000
Sudamérica	\$1.000.000
Sudamérica (Perú, Argentina y Bolivia).	\$700.000
Nacional (III Región al sur) desde Iquique.	\$500.000
Nacional e internacional Casa Central (I, II y XV Región. Tacna, Moquegua, Arequipa, Oruro y La Paz)	\$250.000
Nacional (VIII y X Región), desde Sede Victoria.	\$250.000

### III. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarias y beneficiarios de este apoyo las académicas y académicos, así como las directivas y directivos superiores de la Universidad. Asimismo, podrán acceder a este beneficio personas en calidad de postdoctorado con vínculo contractual vigente, y estudiantes de postgrado en programas de doctorado y magíster académico y/o mixto.

### IV. DE LA SOLICITUD DEL BENEFICIO:

- a) Las solicitudes de apoyo para la asistencia a eventos científicos internacionales deberán presentarse con una anticipación mínima de 40 días hábiles, mientras que, para eventos nacionales, deberán realizarse con al menos 20 días hábiles de antelación. No se aceptarán solicitudes fuera de estos plazos, los cuales responden a los procedimientos establecidos en la normativa de compras públicas vigente.
- b) La persona solicitante deberá completar íntegramente los datos requeridos en el Formulario en línea de Solicitud de Apoyo, disponible en la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).
- c) Para efectos de la solicitud, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - Formulario de solicitud de apoyo para asistencia a eventos científicos.
  - Autorización de la jefatura correspondiente.
  - Carta de compromiso debidamente firmada.
  - Cotizaciones de los ítems a financiar (transporte y/o viáticos, según corresponda).

### V. OBLIGACIÓN:

Dentro de un plazo no superior a **7 días corridos** desde la finalización del evento, la persona beneficiaria deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, al correo electrónico **vrii@unap.cl**, la siguiente información, con el fin de registrar institucionalmente la participación y dar difusión a la misma:

- a) Descripción de la participación en el evento, indicando el tipo de intervención (ponencia, conferencia, panel, comité, entre otros), así como una síntesis del contenido presentado y sus principales aportes.
- b) Referencia explícita al apoyo otorgado por la Universidad Arturo Prat, señalando su contribución al fortalecimiento de su quehacer académico y/o investigativo.
- c) Registro fotográfico del evento.
- d) Enlaces de acceso a noticias, programas oficiales u otros medios de difusión relacionados con el evento (si corresponde).
- e) El envío de esta información será requisito para efectos de cierre del proceso y registro en los sistemas institucionales correspondientes.

## VI. RESTRCCIONES Y CONSIDERACIONES:

- a) Para académicas, académicos, directivas y/o directivos superiores, así como para personas en calidad de postdoctorado, se financiará un máximo de una participación en evento internacional y una en evento nacional por año.
- b) En el caso de estudiantes de postgrado a nivel de doctorado, se financiará como máximo la asistencia a un evento científico nacional o internacional por año. Para estudiantes de magíster, el financiamiento considerará como máximo la participación en un evento científico nacional por año. Para todos los efectos, las y los estudiantes deben encontrarse en etapas de desarrollo de sus trabajos de tesis y/o graduación.
- c) Este beneficio será incompatible con aquellas personas que cuenten con proyectos de investigación, internos o externos, adjudicados que contemplen financiamiento para este mismo concepto. Esta incompatibilidad se mantendrá durante todo el período de ejecución del proyecto, independientemente de que en un año específico no se haya ejecutado dicho ítem.
- d) La asignación del beneficio será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, pudiendo otorgarse de manera total o parcial, en función de los antecedentes presentados, la trayectoria y productividad científica de la persona solicitante, la calidad y pertinencia del evento, su contribución al desarrollo disciplinar e institucional, y la disponibilidad presupuestaria.